



VISTOS: Informe Técnico N° D000152-2022-INDECI-OGTIC de fecha 20 de julio de 2022 del Especialista en Sistemas de Información Geográfica de la Oficina General de Tecnología de la Información y Comunicación; Informe N°D000030-2022-INDECI-DIPPE de fecha 22 de agosto de 2022 de la Dirección de Políticas, Planes y Evaluación y, el Informe Legal N°D000253-2022-INDECI-OGAJ de fecha 23 de agosto del 2022, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y, sus antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y el Decreto Supremo N° 002-2016-DE, el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa, conformante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo y Desastres - SINAGERD y responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 133-2013-PCM, se establece el acceso e intercambio de información espacial entre entidades de la Administración Pública, teniendo como objeto establecer lineamientos y mecanismos de aplicación nacional que faciliten el acceso e intercambio de información espacial o georreferenciada entre las entidades de la Administración Pública;

Que, de acuerdo a este Decreto Supremo, en su artículo 4, dispone que las entidades de la Administración Pública deberán generar los Servicios Web que permitan la transferencia de Datos Espaciales o alojar en sus páginas web, enlaces (links) de descarga de las capas de información cuya administración es de su competencia y promover la implementación de su Infraestructura de Datos Espaciales como medio fundamental para compartir e intercambiar información espacial mediante servicios web interoperables;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 325-2007-PCM la Presidencia del Consejo de Ministros constituyó el Comité Coordinador Permanente de la Infraestructura de Datos Espaciales del Perú – CCIDEP, con el objeto de promover y coordinar el desarrollo, intercambio y uso de los datos y servicios de información espacial entre los niveles de gobierno, sector privado, organizaciones sin fines de lucro, instituciones académicas y de investigación;



Que, esta Resolución Ministerial define a la infraestructura de datos espaciales como el conjunto de políticas, estándares, organizaciones, recursos humanos y recursos tecnológicos que facilitan el intercambio, la producción, uso y acceso a la información geoespacial a nivel nacional, con la finalidad de facilitar la oportuna toma de decisiones, integrando de esta manera los diferentes procesos de producción de datos espaciales en la Institución facilitando su intercambio entre la Direcciones de Preparación, Respuesta y Rehabilitación, así como el Centro de Operaciones de Emergencia Nacional (COEN), la Unidad Funcional Fondo Para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales (FONDES) y la Unidad Funcional Centro de Estudios, Procesamiento de Información e Investigación para la Gestión Reactiva (CEPIG) y las Direcciones Desconcentradas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 241-2014-PCM se aprobó la Directiva N° 001-2014-PCM/ONGEI, "Directiva sobre Estándares de Servicios Web de Información Georreferenciada para el Intercambio de Datos entre Entidades de la Administración Pública", la cual define los estándares de servicios web para el intercambio de información georreferenciada entre entidades de la administración pública y lineamientos orientadores para la implementación de los servicios mencionados en el Decreto Supremo N° 133-2013-PCM;

Que, el literal 29.1 del artículo 29 de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 064- 2021-PCM, dispone que los comités son un tipo de órgano colegiado, sin personería jurídica ni administración propia, que se crean conforme lo dispuesto en la normativa especial que los regula, para tomar decisiones sobre materias específicas. Sus miembros actúan en representación del órgano o entidad a la cual representan y sus decisiones tiene efectos vinculantes para estos, así como para terceros, de ser el caso;

Que, en ese sentido, mediante Informe Técnico N° D000152-2022-INDECI-OGTIC, la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones – OGTIC, propone la implementación de la Infraestructura de Datos Espaciales (IDE) institucional y la conformación del Comité Coordinador Permanente encargado de su implementación, así como su sostenibilidad en el tiempo;

Que, asimismo, mediante Informe N°D000030-2022-INDECI-DIPPE, la Dirección de Políticas, Planes y Evaluación, indica que está de acuerdo con la propuesta de la conformación del mencionado comité, así como la actualización de las Capas de Información Espacial prioritaria y relevante para la Gestión Reactiva del Riesgo de Desastres;

Que, efectuada la evaluación correspondiente, se considera conveniente la creación y conformación del Comité Coordinador Permanente de Infraestructura de Datos Espaciales del Instituto Nacional de Defensa Civil;



Con la visación del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de la Directora de la Dirección de Políticas, Planes y Evaluación y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; el Reglamento de Organizaciones y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria; el Decreto Supremo N° 133-2013-PCM, que se establece el acceso e intercambio de información espacial entre entidades de la Administración Pública;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la conformación del Comité Coordinador Permanente de Infraestructura de Datos Espaciales del Instituto Nacional de Defensa Civil, quienes estarán encargados de la implementación de la Infraestructura de Datos Espaciales, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

- Jefe/a de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones - OGTIC o un representante, quien lo preside.
- Coordinador/a del Centro de Operaciones de Emergencia Nacional - COEN o un representante.
- Director/a de la Dirección de Preparación – DIPRE o un representante.
- Director/a de la Dirección de Respuesta – DIRES o un representante.
- Director de la Dirección de Rehabilitación – DIREH o un representante.
- Director/a de la Dirección de Políticas Planes y Evaluación – DIPPE o su representante.
- Director/a de la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades - DEFOCAPH o un representante.
- Coordinador/a de la Unidad Funcional Fondo Para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales – FONDES o un representante.
- Coordinador/a de la Unidad Funcional de la Gestión Desconcentrada – GEDES o un representante.
- Coordinador/a de la Unidad Funcional Centro de Estudios, Procesamiento de Información e Investigación para la Gestión Reactiva – CEPIG o un representante.
- Jefe/a de la Oficina General de Asesoría Jurídica – OGAJ o un representante.
- Jefe/a de la Oficina General de Planificación y Presupuesto – OGPP o un representante.
- Jefe/a de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales - OGCAI o un representante.
- Jefe/a de la Oficina General de Comunicación Social – OGCS o un representante.
- Jefe/a de la Oficina General de Administración – OGA o un representante.



Artículo 2.- Las funciones del Comité Coordinador Permanente de Infraestructura de Datos Espaciales del Instituto Nacional de Defensa Civil son las siguientes:

- Proponer los lineamientos y estrategias generales para la implementación y desarrollo de la Infraestructura de Datos Espaciales - INDECI.
- Proponer los planes de trabajo anual para la implementación, desarrollo, operatividad y mantenimiento de la Infraestructura de Datos Espaciales -INDECI.
- Proponer un plan de socialización para fomentar una cultura de manejo de información geográfica dentro de la Institución.
- Promover actividades para el fortalecimiento de capacidades dirigidas a unidades orgánicas y funcionales del INDECI, en temas relacionadas a la infraestructura de datos espaciales.
- Generar condiciones para realizar trabajos conjuntos con las Direcciones desconcentradas y los tres niveles de gobierno.
- Supervisar y monitorear la implementación, operación y mantenimiento de la Infraestructura de Datos Espaciales - INDECI y establecer los controles de producción de datos de cada uno de las unidades orgánicas y funcionales involucradas.

Artículo 3.- El Comité Coordinador Permanente de Infraestructura de Datos Espaciales del Instituto Nacional de Defensa Civil debe instalarse en un plazo no mayor de siete (7) días hábiles contados desde la publicación de la presente resolución; para tal efecto los órganos deberán designar a sus representantes en un plazo máximo de tres (03) días hábiles de notificada la presente resolución.

Artículo 4.- El Comité Coordinador Permanente de Infraestructura de Datos Espaciales del Instituto Nacional de Defensa Civil debe presentar un informe trimestral sobre el cumplimiento de sus funciones a la Alta dirección del INDECI.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la página Web (www.gob.pe/indeci).

Artículo 6.- Disponer que la Secretaría General remita copias a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, a la Dirección de Políticas, Planes y Evaluación, y a los órganos y unidades funcionales involucradas para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado Digitalmente

CARLOS MANUEL YAÑEZ LAZO
JEFE DEL INDECI
Instituto Nacional de Defensa Civil